

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 26 de abril de 2024

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la señora Juez que el accionado, en tiempo oportuno impugnó la sentencia. Los términos transcurrieron así:

Fecha sentencia:	15 de abril de 2024
Envío Oficio:	16 de abril de 2024
Fecha notificación impugnante:	19 de abril de 2024
Términos de ejecutoria:	22, 23 y 24 de abril de 2024
Impugnación:	17 de abril de 2024

Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2024-00071-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por haberse presentado el recurso dentro del término concedido para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se **concede** la impugnación interpuesta por el accionado Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas., contra la sentencia proferida el día 15 de abril de 2024.

Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito y dentro de los dos (2) días siguientes remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de la ciudad de Manizales, a fin de que se surta el reparto entre los Honorables Magistrados del Tribunal

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Martha Ruth Saldarriaga Ortiz
Accionado: Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas
Radicado: 2024-00071-00

Superior del Distrito Judicial de Manizales, para los efectos legales pertinentes (Artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **257ba4a82d2af7ae4a067e702a59be019258b2ce45f47d3d96142012790dcbf9**

Documento generado en 26/04/2024 09:40:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>